



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

RADICADO	086344089001-2018-00262-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Comultrasan
DEMANDADO	Sandra Patricia Laguna Ortiz

INFORMA SECRETARIA. Señor Juez. -

Doy cuenta a usted, de la respuesta emitida por la oficina de Instrumentos Públicos de Soledad Atl., donde manifiesta que la medida decretada por auto de fecha 21 de abril de 2022 y comunicada mediante oficio No.136 de 04 de agosto de 2022 dentro del proceso de la referencia. Sírvese proveer. Marzo 10 de 2023.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, marzo diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la oficina de Instrumentos Públicos de Soledad Atl, donde manifiestan que la medida decretada por este Despacho en auto de fecha 21 de abril de 2022, y comunicada por oficio No.257 No.136 de 04 de agosto de 2022, no fue posible su registro toda vez que no aparece ningún bien inmueble a nombre de la demandada Sandra Patricia Laguna Ortiz.

El juzgado promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico,

RESUELVE:

1.- PONER en conocimiento a la parte demandante de la respuesta emitida por la oficina de Instrumentos Públicos de Soledad Atl., de fecha febrero 3 de 2023, donde informan que no fue posible registrar la medida decretada por este Despacho toda vez que no aparece inmueble a nombre de la demandada Sandra Patricia Laguna Ortiz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04206f42b5e6c1553506448c36f9c7cc9673992d28d45628c0eaf653299bd685**

Documento generado en 10/03/2023 11:34:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>